



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 232 85 25 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL. RELACION LABORAL PAGO PRESTACIONES SOCIALES
DEMANDANTE:	VICTOR JAVIER DURANGO PÉREZ
DEMANDADO:	VAYOPLAS EN LIQUIDACIÓN, PLASTICOS LA MONTAÑA S.A.S LAURA MILENA GUTIERRZ ROMERO
RADICADO:	050013105002 20210004300
ASUNTO:	FIJA FECHA para el 24 de septiembre de 2024 a las 8:30 am.
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/18438867

Antecedentes procesales:

El 1° de febrero de 2021, se presentó la demanda. (anexo 001)

El 4 de marzo de 2021 se admitió la demanda (anexo 3).

El 17 de noviembre de 2021, se requirió a la parte demandante para que acreditará los trámites adelantados de notificación a la demandada. (anexo 005).

El 22 de noviembre de 2021, se aportaron constancias de notificaciones. Sin embargo, de estas no es posible verificar el ingreso del mensaje al buzón del demandado. (anexo 006).

El 9 de marzo de 2022, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar en debida forma. (anexo 007).

El 14 de marzo de 2022, la parte demandante allego las constancias de notificaciones con su respectiva trazabilidad. (anexo 008).

El 13 de junio de 2022 se dio por no contestada la demanda y se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS. (anexo 009).

El 9 de septiembre de 2022, se realizó la audiencia, se decretó la nulidad del auto del 13 de junio de 2022, que dio por no contestada la demanda de Laura Milena Gutiérrez Romero y ordenó oficiar a la EPS SURA, para que suministrara los datos de contacto de Laura Milena Gutiérrez Romero, si el correo es diferente a lauramgutierrez8@gmail.com se procederá por parte

del despacho a notificarla, agotados los términos se fijara fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS. (anexo 018).

El 12 de abril de 2023, se ofició a SURA EPS. (anexo 021 y 022).

El 21 de abril de 2023, SURA EPS, dio respuesta, informo los datos de contacto de la demanda Laura Milena Gutiérrez Romero, indicando que el correo electrónico es mile3097@hotmail.com (anexo 024).

El 28 de abril de 2024, el despacho procedió a enviarle el correo electrónico, notificando de la existencia del presente proceso, de los términos con los que contaba para dar respuesta. (anexo 025, 026).

El 8 de mayo de 2023, la señora Laura Milena Gutiérrez Romero, contestó el correo y manifestó lo siguiente:

RE: NOTIFICACIÓN DEMANDA

laura milena gutierrez romero <mile3097@hotmail.com>

Lun 8/05/2023 1:41 PM

Para: Juzgado 02 Laboral - Antioquia - Medellín <j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Espero se encuentren muy bien.

El señor Victor Durango fue empleado de la Empresa Vayoplas sas, la cual yo representaba Legalmente, mas no era la dueña, El señor Victor debe instaurar la demanda contra Vayoplas sas, quien ejerció con el dicho contrato laboral. La empresa entro en disolución debido a problemas financieros.

Me parece muy grave que me este instaurando una demanda a mi como persona natural, afectando mi nombre, teniendo Victor conocimiento de que el contrato se hizo con la empresa mas no conmigo.

Feliz día, muchas gracias

ATT, Laura Milena Gutiérrez Romero

(anexo 027)

Sin embargo, se abstuvo de dar respuesta.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda de Laura Milena Gutiérrez Romero.

SEGUNDO: FIJAR, fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS para el día 24 de septiembre de 2024 a las 8:30 am, audiencia que se realizara a través de la plataforma life size.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f42ab3b77352bb4b93336c85112be8427d8f61582ad2ede82ee1db441a3467d**

Documento generado en 13/06/2023 02:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>